



REAL AUDIENCIA DE LIMA
DIEGO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

que es Escrivano Numerario dho Oficio para q no resulte
perjuicio a los litigantes, y mixta por las dependencias y
Papeles, mayormente escusandose a servir lo N. S. N. Paragual
Toxo. En esta consideracion nombra al dho Oficio para q
asista a la citada Escribania; con la obligacion que de los Emolu-
mentos y dios que produzcan las causas y dependencias ha de
subministrar la tercera parte a D. Maria Teresa de Alcazar
Mujer del dho Ojeda, para ayuda a su alimentos, llevan-
do de ello la cuenta y razon; Esto es interin y hasta tanto
que se presente Persona legitima con el titulo para ejercer
este Oficio; Que en esta inteligencia se le da testimonio
de esta resolusion a no y otro para que se en de ella como le
combenza.

Sobre excozes del
Arrendador de la
Pasa en la Cobana
ra de este dho

El Sr. D. Nicolas Mira Peralta, uno de los
Diputados del Comun dio Cuenta a la Ciudad que hallandose
todas las terras herienter y Labradores de los Parajes de la
Aluxta y Campo de esta Jurisdic. en la memoria
quieta y pacifica posesion de a prorecharse de la Pasa de sus
Casos libremete para mantener sus Animales
y ning. en ningun tiempo se les haya pretendido e injuria
cosa alguna por dho de Alcazala, se en guerra a ora